



310.53
EXP No. 413 Diciembre 30/2013

1597

CONTINUACION AUTO No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE. CARSUCRE. Dirección
General. Sincelejo,

En merito de lo expuesto,

17 JUL 2014

DISPONE

PRIMERO: Abrir indagación preliminar en contra del señor ISAMEL JOSE LADEUS MARQUEZ, identificado con C.C. No. 1.104.260.821 de Sincelejo – Sucre, consistente en el decomiso preventivo de los productos forestales relacionados mediante acta No. 9928 de Diciembre de 2013, por no tener el respectivo Salvoconducto para su movilización, por el término de seis (6) meses de conformidad al artículo 17 de la Ley 1333 de julio 21 de 2009.

SEGUNDO: Cítese y hágase comparecer a esta entidad al señor ISMAEL JOSE LADEUS MARQUEZ, identificado con C.C. No. 1.102.260.821 de Sincelejo - Sucre, para que rinda versión libre en relación a los hechos materia de indagación preliminar. Fíjese el dia 01 de Septiembre de 2014 a las 9:00 AM.

TERCERO: Téngase como pruebas al momento de resolver la presente indagación preliminar el oficio de fecha 16 diciembre de 2013 enviado a esta entidad por el Comandante de Patrulla en Turno de la Policía del Municipio de San Antonio de Palmito, obrante a folios 1 y 2, el Acta de decomiso preventivo No. 9928 de Diciembre 16 de 2013, informe de visita de Diciembre 16 y concepto técnico No. 1147 de Diciembre 23 de 2.013 respectivamente obrante a folios 3,4, 5, 6 y 7.

CUARTO: De conformidad al artículo 70 de la ley 99 de 1993, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación.

QUINTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
Carsucre

(original) Ricardo Arnold Baduín Ricardo
Ricardo Arnold Baduín Ricardo
Director General - CARSUCRE

Proyecto y Reviso: Edith Salgado
SHV.